LPN N° 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES – MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.403.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 417/2022 – BIOANÁLISIS S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 62 de fecha 18 de Agosto de 2023, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 914 de fecha 12 de diciembre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **BIOANÁLISIS S.R.L.,** con **RUC N° 80024150-9,** domiciliada en las calles Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Daniel García Torres**, con Cédula de Identidad N° 931.889, según Poder General Escritura Nº 110, otorgado por la Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. Nº 70, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la LPN N° 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES – MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.403.- , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto la nota D.G.G.I.E.S. D.G Nº 5048, de fecha 14 de noviembre de 2023, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita la extensión de la vigencia del Contrato Abierto Nº 417/2022, suscripto con la firma **BIOANÁLISIS S.R.L.** en el marco de LPN N° 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES – MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.403.-

Que por Nota Nº 66 con mesa de entrada en fecha 12 de octubre de 2023, la empresa otorgo su conformidad para la extensión del contrato.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 907, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 914 de fecha 12 de diciembre de 2023, autoriza la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 417/2022, suscripto con la firma **BIOANÁLISIS S.R.L.** en el marco de la LPN N° 129/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES – MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.403.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de Diciembre del 2024**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento **por el plazo extendido**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre de 2023.-

Abg. Carlos Daniel García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.
Sr. Carlos Daniel García Torres
CONTRATISTA

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

Asunción, 14 de noviembre de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5048 /2023
Simese Nº: 180.796/2023 – 163.368/2023

SEÑOR:
Econ. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 417/2022, suscripto entre la Firma **BIOANALISIS S.R.L.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 129/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL - I.D. Nº 405.403,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios de salud.

En fecha 09 de octubre de 2023, vía Nota DGGIES/DG Nº 4342/2023, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 417/2022, suscripto con la Empresa **BIOANALISIS S.R.L.**

El contrato con la empresa **BIOANALISIS S.R.L.** fue firmada en fecha 31 de agosto de 2022, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 constituyéndose en 16 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2024 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de

CyG/EL/mez

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Jefe Departamento Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Carolina Lurdes Paiva
Directora General
DGGIES - MSPyBS

la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 417/2022
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copias de la Solicitud inicial.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

17 -11- 2023
180796

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 17 NOV. 2023 HORA: 17:02
Nº 180796/23 FIRMA:

CyG/EL/mez

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.199/2023

S.I.M.E.S.E. N° 163.638/2023

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa-DGGIES

CC: **LIC. ANTONIO CARTES, Jefe**
Departamento de Contrataciones-DGGIES
LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE, Jefe
Sección de Contratos y Garantías- DGGIES

DE: **LIC. LIZ OVIEDO, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023- INFORME SOBRE EXTENCION DE VIGENCIA DE CONTRATO.**

FECHA: **10** de Noviembre del 2023.

Me dirijo a Usted en respuesta a MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023, a fin de dar sobre extensión de Vigencia de Contrato , cabe destacar que algunos de ellos cuenta con menos del 50% de ejecución , por lo que adjuntamos a la nota planilla con los contratos a ser tenido en cuantas para la extensión de vigencia , al mismo tiempo se hace entrega de copia de memos solicitando extensión de contratos no incluidos en la planilla adjunta al **MEMORÁNDUM SCG Nº 814/2023.**

Cabe mencionar que los informe fueron remitidos vía correo electrónico 5/10/2023 y 11/10/2023 respectivamente adjunta copia

Atentamente

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 10 NOV 2023 Simese Nº: 163638
Hora: 11:47 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
☐ Dirección de Planificación ☐ Asesoría Jurídica
☐ Dirección de Gestión Logística ☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Dirección de Biomedica ☐ Unidad de Control Interno
☐ Coordinación ☑ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. Administrativo ☐ Dpto. de Reactivos
☐ Dpto. de Finanzas

RECIBIDO
13 -11- 2023
DGGIES Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS

SIMESE
163638
SCG p/ procesar

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - M.S.P. y B.S.

ROYAL
SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509004481	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº01 NIVEL CENTRAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: BIOANALISIS SRL — Documento: 80024150-9

Domicilio: BENITO VARGAS 1542 C/ CNEL. ORTIZ — Localidad: FDO. DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en dias:	Capital Máximo Asegurado
07/09/2022	00:00 hs de 31/08/2022	24:00 hs de 31/01/2024	519	Gs. 603.530.000

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N°01 NIVEL CENTRAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI ESQ BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 603.530.000.- (Guaraníes: Seiscientos Tres Millones Quinientos Treinta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

BIOANALISIS SRL, con domicilio en BENITO VARGAS 1542 C/ CNEL. ORTIZ, FDO. DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO ABIERTO N° 417/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 129/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES, RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES - MSPYBS" - ID N° 405403.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 70/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Codigo Nro.59-0021
Res. Nº: 522/12 Fecha 04/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	5.909.091
I.V.A. s/Prima	590.909
Premio	6.500.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	6.500.000

Agente: VILLALBA TORRES, DOMINGA
Dir.: IGUALDA N° 127 C/ GRAL. SANTOS
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 98 Tel: 0981458005

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.:	6.500.000
Cuota / Fecha	Monto Gs.
0 / 17/09/2022	6.500.000
TOTAL	6.500.000

Emitido en ASUNCION, 07 de septiembre de 2022

BIOANALISIS S.R.L.

LIC. RAMÓN BROZZON
DIRECTOR - GERENTE GENERAL
ROYAL
SEGUROS S.A.

ROYAL
SEGUROS S.A.

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS - GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, la Compañía garantiza al Asegurado, hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que debe recibir del Tomador, como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares suscrito con el Asegurado. Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad de la Compañía, queda limitada al pago de la suma garantizada, respecto del cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO CUBIERTOS

Cláusula 2) Queda entendido y convenido que la Compañía sólo quedará liberada del pago de la suma garantizada:
a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes, establezcan la dispensa del Tomador.
b) Cuando pruebe que el incumplimiento del Proponente aconteciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier otro acto de hostilidad por enemigo extranjero; de guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante); de huelgas generales, cierres patronales (no propios) así como el ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de esos hechos; de confiscación, requisas, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica; tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado convenga con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia autenticada de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiera.

COMUNICACIONES

Cláusula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

****

BIOANALISIS S.R.L.

ROYAL
SEGUROS S.A.

ROYAL
SEGUROS S.A.

SEGURO DE CAUCION
CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
Cláusula 1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C.C.).
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.
En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de esta póliza, predominarán las Condiciones Particulares Específicas sobre las Condiciones Particulares, y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR
Cláusula 2) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud, del convenio y de las Condiciones Generales y Particulares.

SUMA ASEGURADA
Cláusula 3) La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto, y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO
Cláusula 4) El Tomador está obligado a dar aviso inmediato al Asegurador de los cambios sobrevenidos que agraven el riesgo. *(Art. 1580 C.C.)*
Toda agravación del riesgo que, si hubiese existido al tiempo de la celebración del contrato habría impedido éste o modificado sus condiciones, es causa de rescisión del contrato. *(Art. 1581 C.C.)*
Cuando la agravación se deba a un hecho del Tomador, la cobertura queda suspendida.
El Asegurador, en el plazo de siete días, deberá notificar su decisión de rescindir el contrato. *(Art. 1582 C.C.)*
Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Tomador, o si éste debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir el contrato dentro del plazo de un mes, y con preaviso de siete días.
Se aplicará el Artículo 1582 del Código Civil si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador.
Si el Tomador omite denunciar la agravación, el Asegurador no está obligado a su prestación si el siniestro se produce durante la subsistencia de la agravación del riesgo, excepto que:
a) el Tomador incurra en la omisión o demora sin culpa o negligencia; y
b) el Asegurador conozca o debiera conocer la agravación al tiempo en que debía hacérsele la denuncia. *(Art. 1583 C.C.)*
La rescisión del contrato da derecho al Asegurador:
a) si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido;
b) en caso contrario, a percibir la prima por el período de seguro en curso. *(Art. 1584 C.C.)*
Pero, la garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado convenga con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación o el contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o contratos.

DENUNCIA DEL SINIESTRO
Cláusula 5) El asegurado comunicará al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia suya. *(Arts. 1589 y 1590 C.C.)*

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO
Cláusula 6) El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

DEL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR
Cláusula 7) El crédito del asegurado se pagará dentro de los quince días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo establecido en el Art. 1597 del Código Civil al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado. *(Art. 1591 C.C.)*

SUBROGACIÓN
Cláusula 8) Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada.
El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado. *(Art. 1616 C.C.)*

EXCEPCIONES
Cláusula 9) El Asegurador podrá oponer al Asegurado todas las excepciones propias y las que corresponden al Tomador que no provengan de su incapacidad personal. *(Art. 1472 C.C.)*

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS
Cláusula 10) Cuando se asegure el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.
En caso de siniestro, cuando no existan estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, se entiende que cada Asegurador contribuye proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.
El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención; sin perjuicio del derecho de los aseguradores a percibir la prima devengada en el período durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato. (Arts. 1606 y 1607 C.C.)

MORA AUTOMÁTICA
Cláusula 11) Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. El domicilio en el que las partes deben efectuarlas será el último declarado (Arts. 1559 y 1560 C.C.)

COMPUTO DE LOS PLAZOS
Cláusula 12) Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS
Cláusula 13) El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por el Código Civil (salvo que se haya previsto otro efecto en el mismo para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el Artículo 1579 del Código Civil.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO
Cláusula 14) El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Art. 1609 C. Civil).

PRESCRIPCIÓN
Cláusula 15) Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C.C.)

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN
Cláusula 16) Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art. 1260 C.C.)

BIOANALISIS S.R.L

La presente póliza consta de: 3 Página(s).

BIOANÁLISIS S.R.L.

Nota Nº 066/2.023

Ref.: ID. Nº 405.403 - *LPN N° 129/21 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV, COBERTURA 24 MESES*

Objeto: Conformidad a Adenda Contrato Nº 417.-

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Direccion General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (D.G.G.I.E.S.)
PRESENTE

Me dirijo a usted, en respuesta a la ***Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4.342/2.023***, por la cual se solicita conformidad para la extensión de Plazo de Vigencia del Contrato Abierto Nº 417/2.022 a fecha 31 de diciembre de 2.024, y el consecuente Endoso a la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, a objeto de manifestar *nuestra conformidad a la misma.*

Atentamente.-

BIOANALISIS S.R.L.
Abog. César Stumpfs
Mat. C.S.J. Nº 24.476

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 13 OCT 2023 Simese Nº: 180796
Hora: 09:00 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomedica
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

RECIBIDO
12 OCT 2023
D.G.G.I.E.S.
180796

Ma. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPBS

12 OCT 2023
a Dirección Administrativa

Asunción, 09 de octubre de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4342 /2023

Señores:
BIOANALISIS S.R.L.
RUC N°: 80024150-9
Benito Vargas 1254
Fernando de la Mora
Tel.: (021) 670 200
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 129/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV – COBERTURA 24 MESES – M.S.P. Y B.S. " – PLURIANUAL – I.D. N° 405.403,** en atención al Contrato Abierto N° 417/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S. a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2024**, atendiendo las necesidades de la Institución.

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Isidro Collante
BIOANALISIS S.R.L.
12-10-23

CyG/EL/mez

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 129/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA DE 24 MESES - MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 405.403

BIOANALISIS S.R.L. CONTRATO ABIERTO N° 417/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2023

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo para Emision	PORCENTAJE DE EJECUCION	MONTO ADJUDICADO	MONTO EMITIDO
3	1	KIT DETECCION SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES // UNIDAD // ROCHE // ALEMANIA	247.000	2.500	5.000	5.000	0	100%	1.235.000.000	1.235.000.000
3	2	KIT DETECCION SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO // UNIDAD // SEEGENE // COREA DEL SUR	405.000	1.500	3.000	1.350	1.650	45%	1.215.000.000	546.750.000
3	3	KIT DE DETECCION POR PCR // UNIDAD // SEEGENE // COREA DEL SUR	271.000	1.000	2.000	500	1.500	25%	542.000.000	135.500.000
3	4	TEST DNA PARA HPV // UNIDAD // SEEGENE // COREA DEL SUR	271.000	500	1.000	450	550	45%	271.000.000	121.950.000
6	1	KIT DETECCION SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES // UNIDAD // ROCHE // ALEMANIA	207.300	2.500	5.000	5.000	0	100%	1.036.500.000	1.036.500.000
6	2	KIT DETECCION SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO // UNIDAD // SEEGENE // COREA DEL SUR	349.700	1.500	3.000	2.250	750	75%	1.049.100.000	786.825.000
6	3	KIT DE DETECCION POR PCR // UNIDAD // SEEGENE // COREA DEL SUR	228.900	1.000	2.000	700	1.300	35%	457.800.000	160.230.000
6	4	TEST DNA PARA HPV // UNIDAD // SEEGENE // COREA DEL SUR	228.900	500	1.000	1.000	0	100%	228.900.000	228.900.000
										4.251.655.000

Elaborado; Karina Piris
Fecha: 16/11/2023

Karina Piris
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.*	Contrato Abierto N° 429/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*CATETERES & AFINES S.A.*	Contrato Abierto N° 430/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*BIKO PARAGUAY S.A.*	Contrato Abierto N° 431/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*INFOTEC S.A.*	Contrato Abierto N° 432/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*GT SCIENTIFIC S.A.*	Contrato Abierto N° 433/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*TECNOFAST S.A.*	Contrato Abierto N° 434/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*MEDICAL SUPPLY S.A.*	Contrato Abierto N° 435/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*BIOANALISIS S.R.L.*	Contrato Abierto N° 436/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*INDEX S.A.C.I.*	Contrato Abierto N° 437/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
403270	LPN N° 91/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES GENERALES - COBERTURA 24 MESES	*DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.*	Contrato Abierto N° 438/2022	02-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
405211	LPN N° 122/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS - EJE CENTRO ESTE (CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA Y ALTO PARANA) M.S.P. Y B.S.	*TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.*	Contrato Abierto N° 642/2022	19-12-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
405403	LPN N° 129/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES - M.S.P. Y B.S.	*BIOANALISIS S.R.L.*	Contrato Abierto N° 417/2022	31-08-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
405403	LPN N° 129/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES - M.S.P. Y B.S.	*BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.*	Contrato Abierto N° 418/2022	05-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
405403	LPN N° 129/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES - M.S.P. Y B.S.	*GT SCIENTIFIC S.A.*	Contrato Abierto N° 419/2022	05-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO
405403	LPN N° 129/2021	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA VIRUS VECTORIALES RESPIRATORIOS, KPC Y HPV - COBERTURA 24 MESES - M.S.P. Y B.S.	*INDEX S.A.C.I.*	Contrato Abierto N° 420/2022	05-09-22	31/12/2023	EXTENDER VIGENCIA DEL CONTRATO

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.